



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2024-SO-CM/MDH

Huaura, 26 de enero del 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°02-2024-SO/MDH, de fecha 26 de enero del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°019-2024-SGAJ/MDH, de fecha 25 de enero 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N°67-2024-GM, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°044-2024-SGPP/MDH, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°62-2024-GM, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°089-2024-SGSP/MDH, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°68-2024-SGDH-MDH, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N°010-2024-OBS/SGDH/MDH, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Bienestar Social, el Oficio N°162-2023-DIE-N°20332 RS – H, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Lic. Aquilino Padilla Benedicto – Director I. E. N°20332 Reino de Suecia Humaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe Legal N°019-2024-SGAJ/MDH, de fecha 25 de enero 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA poner el presente expediente al pleno del Concejo Municipal para su consideración, ello de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades; y debiendo tener la sugerencia de la Oficina de Bienestar Social;

Que, mediante el proveído N°67-2024-GM, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión legal para ser elevado a sesión de concejo;

Que, mediante el Informe N°044-2024-SGPP/MDH, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para la solicitud de apoyo con la continuidad de guardianía de la I. E. Reino de Suecia del Centro Poblado de Humaya, por el monto de S/. 1,025.00 mensuales bajo recursos directamente recaudados, genérica de gastos 2.3.;

Que, mediante el Proveído N°62-2024-GM, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita viabilidad presupuestal por 11 meses por S/. 1,300.00 soles;

Que, mediante el Informe N°089-2024-SGSP/MDH, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, asimismo, se informa del monto mensual, el cual estaría ganando un guardián de la entidad Municipal, el cual sería: Mil trescientos soles (S/. 1,300.00);

Que, mediante el Informe N°68-2024-SGDH-MDH, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, en ese sentido la trabajadora social verifico in situ la necesidad de la institución educativa, ya que personas saltan el cerco perimétrico causando desastres y hurtando partencias de la institución, es por ello que la trabajadora social sugiere que el pleno decida si se le puede brindar el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe N°010-2024-OBS/SGDH/MDH, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Bienestar Social, sugiere que se le brinde el apoyo solicitado ya que será en beneficio de los estudiantes, salvo mejor parecer;

Que, mediante el Oficio N°162-2023-DIE-N°20332 RS – H, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Lic. Aquilino Padilla Benedicto – Director I. E. N°20332 Reino de Suecia Humaya, solicita la continuidad del apoyo con un personal para la guardianía de la I.E. "Reino de Suecia" del Centro Poblado de Humaya;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de enero del 2024, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR UNANIMIDAD** el apoyo con un personal para la guardianía de la I.E. "Reino de Suecia" del Centro Poblado de Humaya;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **UNANIMIDAD** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la continuidad del apoyo con un personal para la guardianía de la Institución Educativa Reino de Suecia N°20332 – Humaya.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas realizar los trates pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, al Lic. Aquilino Padilla Benedicto, Director de la Institución Educativa Reino de Suecia Humaya N°20332 – Humaya.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

